



RESOLUCIÓN No. 38 DE 2009

(28 de julio)

POR LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 03 DE 2009

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24º, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el Primer Semestre Académico de 2009.

Que un número significativo de estudiantes presentó solicitud de ampliación en los tiempos para realizar el trámite y legalización de matrículas, por causas diversas.

Que la Representación Estudiantil solicitó la ampliación en las fechas para realizar la inscripción de asignaturas, el pago de matrícula y la legalización de este proceso.

Que el Consejo Académico en sesión 24 del 28 de julio de 2009, aprobó modificar la Resolución No. 03 del 19 de enero de 2009, en el sentido de ampliar las fechas de Matrícula Extraordinaria y trámite de Inscripción de Asignaturas, para el Segundo Semestre Académico de 2009, para los estudiantes de los Programas de Pregrado y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta el día 30 de julio de 2009.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Resolución No. 38.- 28-07-2009.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. 03 del 19 de enero 2009, en el sentido de ampliar las fechas de Matrícula Extraordinaria y trámite de Inscripción de Asignaturas, para el Segundo Semestre Académico de 2009, para los estudiantes de los Programas de Pregrado y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

Inscripción de Asignaturas: Hasta el día jueves 30 de julio de 2009,
a las 8:00 de la mañana.

**Pago extraordinario de Matrícula
y Legalización de Matrícula :** Hasta el 30 de julio de 2009,
a las 4:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico

IYRT/mcdw.


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico